# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



# Resolución de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal

#### VISTOS:

El Informe N° 000404-2024-2024-FONDEPES/DIGECADEPA-KSCS de fecha 25 de octubre de 2024, promovido por el Especialista en Secretaria Académica, concerniente al desarrollo del curso "Buenas Prácticas de Liberación de Tortugas Marinas, Aves y otras Especies en Captura Incidental" TP33-121 de la Coordinación General de la Zonal IIo, modalidad descentralizado y realizado el 11 de octubre de 2024.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de "Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar al Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA del FONDEPES, la facultad de aprobar la relación de alumnos que aprueben los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Que, con el Acuerdo de Actividad N° 326-2024-DIGECADEPA, suscrito entre el Director de la DIGECADEPA y El Grupo Independiente de Diversas Comunidades Pesqueras de la Región Moquegua, debidamente representado por el Señor Leandro Germán Lévano Curahua, identificado con DNI N°76505352; y en el Marco del Reglamento de Ordenamiento Pesquero del Recurso Perico (*Coryphaena hippurus*) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2021-PRODUCE, se acordó desarrollar el curso Técnico Productivo "BUENAS PRACTICAS DE LIBERACION DE TORTUGAS MARINAS, AVES Y OTRAS ESPECIES EN CAPTURA INCIDENTAL", en su modalidad Descentralizado, realizado el 11 de octubre de 2024, con un tiempo de ejecución de OCHO (08) horas de instrucción teórico – práctica, con la suscripción de CUARENTA (40) participantes.

Que, en atención a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.02, "Directiva de Capacitación en Pesca Artesanal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero», aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°000040-2024-FONDEPES/GG, es necesario admitir la Relación de Participantes Aprobados que deben obtener la certificación correspondiente, al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- APROBAR la relación de CUARENTA (40) participantes del curso técnico productivo "BUENAS PRACTICAS DE LIBERACION DE TORTUGAS MARINAS, AVES Y OTRAS ESPECIES EN CAPTURA INCIDENTAL", modalidad Descentralizado, realizado el 11 de octubre de 2024, como se detalla en el documento denominado Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación de Código TP33-121-2024 a solicitud del Grupo Independiente de Diversas Comunidades Pesqueras de la Región Moquegua, que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE